

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veintiocho de mayo de dos mil trece, en la instalación cuyo titular era [REDACTED], S.L. de CIF: [REDACTED] 7, ubicada en la [REDACTED] de Carlet (Valencia).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de radiodiagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], auxiliar de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

- La instalación constaba de las siguientes salas y equipos:

#### Sala 1. Dental Intraoral.

- En dicha sala se encontraba un equipo de radiología dental intraoral, de la firma [REDACTED] modelc [REDACTED] y n/s IXRFO91343, con unas condiciones de funcionamiento máximas de 70Kv y 8mA, que alimentaba un tubo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] y n/s 72733. \_\_\_\_\_
- Las paredes y puerta de acceso de la sala eran convencionales, estando la zona contigua al equipo señalizada como zona vigilada según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_
- El equipo se accionaba desde un pulsador tipo hombre muerto, ubicado en el pasillo y junto a la puerta de acceso a la sala. \_\_\_\_\_

- La sala colindaba lateralmente con pasillo, sala de espera, gabinete 2 y calle; vivienda en la parte superior y sótano en la parte inferior. \_\_\_\_\_

### **Sala 6. Ortopantomógrafo**

- En dicha sala se encontraba un equipo de ortopantomografía de la firma \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_ y n/s PRO0753606, con condiciones máximas de funcionamiento de 70kV, que alimentaba un tubo de la firma \_\_\_\_\_ a, modelo \_\_\_\_\_ y n/s 9B05609. \_\_\_\_\_
- Las paredes y puerta de acceso a la sala se encontraban emplomadas, estando la puerta de acceso señalizada como zona controlada según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_
- El equipo se accionaba desde un pulsador tipo hombre muerto, ubicado en el pasillo y junto a la puerta de acceso a la sala. \_\_\_\_\_
- La sala colindaba lateralmente con pasillo, aseo y local contiguo; vivienda en la parte superior y sótano en la parte inferior. \_\_\_\_\_
- Disponían medios de protección emplomados contra las radiaciones ionizantes.
- Disponían medios de protección contra incendios en las proximidades de salas y equipos y cartel de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_

### **DOS. NIVELES DE RADIACIÓN**

- Medidos los niveles de tasa de dosis por parte de la inspección en la puerta de acceso a la sala del equipo de ortopantomografía, no superaron los límites de fondo, con unas condiciones normales de funcionamiento. \_\_\_\_\_
- El control dosimétrico de la instalación se realizaba mediante un dosímetro personal de termoluminiscencia asignado al Dr. \_\_\_\_\_s, procesado mensualmente por \_\_\_\_\_ cuyas últimas lecturas disponibles hasta el mes de marzo de 2013 no presentaba incidencias significativas en sus resultados. \_\_\_\_\_

### **TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.**

- La instalación disponía de una acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- El personal estaba clasificado como PPE de categoría B, según el Programa de Protección Radiológica. \_\_\_\_\_
- El reconocimiento médico del PPE se realizaba de forma periódica. La empresa tenía contratados los servicios de la empresa Grupo \_\_\_\_\_, como prevención de riesgos laborales. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Con fecha 11 de octubre 2011 por parte de la Unidad Técnica de Protección Radiológica, [REDACTED] se registra en la Delegación del Gobierno en Extremadura, la declaración de la instalación para su inscripción en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
  - La instalación no había recibido la inscripción en el registro a fecha de la inspección. \_\_\_\_\_
  - Estaba disponible la siguiente documentación: la memoria de declaración de la instalación para su inscripción, las pruebas de aceptación de los equipos, el certificado de conformidad de los equipos para su registro firmado por la empresa [REDACTED] en julio de 2011, los certificados de conformidad de los equipos y las declaraciones de marcado CE de los equipos. \_\_\_\_\_
  - Estaba disponible la documentación relativa al último control de calidad de los equipos, vigilancia radiológica ambiental y dosis paciente, realizado por la empresa [REDACTED] con fecha 27 de noviembre de 2012, sin incidencias significativas desde el punto de vista de la protección radiológica. \_\_\_\_\_
  - Disponían de contrato firmado con [REDACTED] como empresa asesora en temas de protección radiológica. \_\_\_\_\_
  - Estaba definido e implantado el Programa de Protección Radiológica, según los artículos 18.b y 19 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
  - Se realizaba la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público según los artículos 18.d y 19.3.a del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el certificado periódico de conformidad según el artículo 18.e del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, firmado por la empresa [REDACTED] con fecha 6 de octubre de 2011. \_\_\_\_\_
- Se había enviado al Consejo de Seguridad Nuclear el informe periódico de la instalación. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a tres de junio de dos mil trece

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación **DE** **S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Carlet, 10 de Junio 2013*